

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE MATERIAL Y MAQUINARIA DE RESTAURACIÓN PARA FIRA  
DE BARCELONA.**

## ÍNDICE

### **Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Objetivos Generales del Procedimiento**
- 1.3. Lugar de prestación del servicio.**
- 1.4. No exclusividad.**

### **Cláusula 2. DURACIÓN.**

### **Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.**

### **Cláusula 4. REQUISITOS DEL SERVICIO.**

- 4.1. Descripción del Servicio**
- 4.2. Operativa del Servicio.**
- 4.3. Criterios de asignación del servicio para FIRA DE BARCELONA**
- 4.4. Material asociado al servicio.**

### **Cláusula 5. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.**

- 5.1. Idoneidad y suficiencia.**
- 5.2. Uniformidad.**
- 5.3. Formación.**

### **Cláusula 6. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

### **Cláusula 7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

### **Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

### **Cláusula 9. CALIDAD EN EL SERVICIO.**

- 9.1. Control de calidad y planes de auditoria.**
- 9.2. Alcance.**

Pliego de Condiciones Técnicas

**Cláusula 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

**10.1. Informes de gestión**

**Cláusula 11. MEJORAS A LOS PLIEGOS.**

**Cláusula 12. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES.**

**Cláusula 13. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).**

**Cláusula 14. CONFIDENCIALIDAD.**

**Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

**1.1. Objeto.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de “suministro de material y maquinaria de restauración en régimen de alquiler” para FIRA DE BARCELONA y su departamento de GastroFira.

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en un ÚNICO lote.

Asimismo tal y como se describe en las cláusulas del presente pliego de condiciones técnicas, el servicio será adjudicado a TRES (3) proveedores preferentes, los cuales prestarán el servicio sin carácter de exclusividad para FIRA DE BARCELONA.

**1.2. Objetivos Generales del Procedimiento.**

Los objetivos generales perseguidos por FIRA DE BARCELONA al contratar tales servicios, consisten en:

1. Dar una respuesta integral a una demanda de necesidades de material y maquinaria de restauración.
2. Garantizar un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios contratados.
3. Disponer de una amplia y variada oferta de servicios adaptada a las características de cada evento celebrado en el recinto ferial.

**1.3. Lugar donde se prestará el servicio.**

El Adjudicatario prestará el servicio desde sus propias oficinas.

No obstante, el Adjudicatario deberá proceder a la entrega del material que sea solicitado por FIRA DE BARCELONA en el recinto ferial de Montjuïc, sito en

Avenida Reina Maria Cristina s/n, así como en el recinto ferial de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58 de L'Hospitalet de Llobregat de (Barcelona).

Adicionalmente se deberán prestar los servicios en otros recintos y/o espacios utilizados por **FIRA DE BARCELONA** en la realización de su actividad descrita en el punto anterior (Moll de la Fusta, otros).

#### **1.4. No exclusividad.**

A efectos de adjudicación y tal y como se describe en la cláusula CUARTA del Pliego Administrativo, el servicio será adjudicado a TRES (3) proveedores preferentes, los cuales prestarán el servicio sin carácter de exclusividad para el objeto del presente procedimiento.

Los **ADJUDICATARIOS** serán considerados como proveedores preferentes pero no exclusivos en FIRA DE BARCELONA. Se seleccionarán tres (3) proveedores preferidos a los que FIRA DE BARCELONA y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 y 4.3 del presente pliego, solicitará oferta en caso de surgir cualquier necesidad (en función de las necesidades de esta institución y de las solicitudes recibidas por los clientes de ésta). FIRA DE BARCELONA evaluará las propuestas que haya solicitado, así como las características técnicas y disponibilidad de las empresas al objeto de seleccionar al/los prestadores del servicio para cada necesidad concreta.

**EL ADJUDICATARIO**, así como cualquier empresa asociada o partner, en el supuesto que deba prestar dos servicios de forma simultánea en algún evento celebrado en las instalaciones de esta Institución (uno solicitado por FIRA DE BARCELONA y el otro solicitado por un cliente del adjudicatario), estará a lo siguiente:

- i. Cuando el adjudicatario prevea que por el volumen de los servicios y el nivel de stock de material y maquinaria disponible no es posible que pueda prestar servicio a ambos de forma simultánea, prestará servicio a FIRA DE BARCELONA.
- ii. Prestará servicio a ambos siempre y cuando pueda realizarlo a nivel logístico.

En el supuesto que el proveedor adjudicatario no pueda cubrir las necesidades de FIRA DE BARCELONA, ésta solicitará oferta y contratará a las empresas que considere oportunas al objeto de cumplir el servicio pretendido.

Siempre que el evento para el cual sea necesario la prestación del servicio por parte de los adjudicatarios sea encomendado a FIRA DE BARCELONA por un organizador externo y éste cuente con su propio servicio de suministro de material de cocina y restauración o quisiera contratar los servicios de un determinada empresa, FIRA DE BARCELONA no quedará obligada a solicitar oferta a los adjudicatarios.

El servicio será prestado de conformidad a la operativa y procedimiento señalados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso existirá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

## **Cláusula 2. DURACIÓN.**

El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, es decir desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2016.

Ello no obstante FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por UN AÑO (1 AÑO) es decir hasta el 30 de junio de 2017 de manera que éste quedará prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya manifestado la voluntad de prórroga en los tres (3) meses anteriores a la fecha de cancelación del contrato es decir por todo el 30 de marzo de 2016. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato éste quedará cancelado sin efecto alguno entre las partes.

## **Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.**

El **ADJUDICATARIO** podrá iniciar el servicio a partir del momento de la adjudicación.

**EL ADJUDICATARIO** tendrá que disponer a partir del momento de la adjudicación y mantener vigente durante la vigencia del contrato, las licencias de actividad y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio pretendido.

#### **Cláusula 4. REQUISITOS DEL SERVICIO.**

##### **4.1. Descripción del Servicio.**

El servicio consiste en el suministro de material y maquinaria de restauración en régimen de alquiler para FIRA DE BARCELONA y su departamento de GastroFira para todos aquellos eventos que sean organizados por FIRA DE BARCELONA o sus clientes de conformidad a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Los adjudicatarios deberán atender las necesidades de FIRA DE BARCELONA suministrando todo aquel material que les sea solicitado.

Dada la naturaleza de la oferta que deben presentar los licitantes, el listado de material se encuentra recogido en los Anexos del Pliego Económico.

##### **4.2. Operativa del servicio**

En función del tipo de evento que deba celebrarse, FIRA DE BARCELONA procederá a la solicitud de presupuesto, en el cual se detallarán los siguientes elementos:

- Los materiales/maquinaria necesarios para la prestación del servicio.
- Las fechas de descarga de los materiales/maquinaria.
- Las fechas de utilización del material/maquinaria que hayan sido solicitados.
- Los lugares de entrega de material/maquinaria.
- Los lugares de recogida del material/maquinaria.

Dicha operativa de solicitud y suministro será articulada de conformidad a los criterios que se describen en el punto 4.3. del presente Pliego.

Pliego de Condiciones Técnicas

Realizada dicha solicitud, el adjudicatario deberá proceder al envío de su oferta en el plazo máximo de DOS (2) días hábiles desde su recepción.

A tenor de los datos contenidos en la solicitud, el material/maquinaria solicitado deberá ser entregado con un plazo mínimo de DOS (2) días de antelación al inicio del servicio que deba desarrollarse para FIRA DE BARCELONA.

Realizado el servicio detallado en el orden de pedido el adjudicatario deberá proceder a la recogida del material/maquinaria en el plazo de UN (1) día después de la finalización del evento, a excepción de los casos que, por su especial naturaleza, sean acordados por ambas partes.

En el plazo de 7 días con posterioridad a la finalización del evento, el adjudicatario deberá remitir a FIRA DE BARCELONA un listado en el que se contemplen los costes de roturas derivadas del evento así como las posibles ampliaciones sobre el pedido inicial que hayan sido cursados por FIRA DE BARCELONA.

#### **4.3. Criterios de asignación del servicio para FIRA DE BARCELONA.**

FIRA DE BARCELONA, en base a los criterios que se describen a continuación, seleccionará a uno o varios de los adjudicatarios al objeto de que presenten oferta para el servicio que sea pretendido, facilitando a los mismos un briefing sobre las necesidades requeridas en cada evento.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Los requerimientos técnicos del organizador.
- Las características del evento a cubrir (tamaño del mismo, volumen de material solicitado, calidad del material necesario, etc.).
- Las características del proveedor que haya sido adjudicatario (volumen de la empresa, posibilidad de correcto cumplimiento del contrato dado el dimensionamiento de la misma).



- La oferta de servicio (mediante la solicitud de las ofertas a los proveedores según la operativa descrita en el presente contrato).
- La disponibilidad del mismo (volumen de pedidos realizado a los proveedores adjudicatarios).

La asignación del servicio será asimismo realizada en función de los criterios descritos anteriormente, para los cuales los adjudicatarios que hayan sido seleccionados deberán presentar la correspondiente oferta a FIRA DE BARCELONA, la cual aprobará la realización de la misma.

#### **4.4. Material asociado al servicio.**

A título ejemplificativo y para la elaboración y presentación de la oferta los licitantes deberán incluir, de conformidad a las estipulaciones contenidas en el Pliego Económico, las características técnicas del material que proporcionen según el contenido siguiente, que será facilitado por el personal del adjudicatario:

- Cristalería.
- Cubertería.
- Vajilla.
- Mantelería.
- Mobiliario.
- Varios.
- Cocina.

El licitante deberá especificar para cada una de las categorías anteriores las siguientes características:

- Marca.
- Modelo.
- Stock disponible.
- Fotografía del material suministrado.
- Medida.
- Precio/día (económico).
- Precio rotura (económico).

Pliego de Condiciones Técnicas

## **Cláusula 5. DEL PERSONAL.**

### **5.1. Idoneidad y suficiencia.**

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de la empresa adjudicataria, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en la prestación de los servicios objeto de adjudicación. Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

El personal que designe la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

### **5.2. Uniformidad.**

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado. En dicho uniforme no podrá figurar ningún distintivo de **FIRA DE BARCELONA**.

### **5.3. Formación.**

**EI ADJUDICATARIO** será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

**Cláusula 6. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

Con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Pliego de Condiciones Técnicas

Asimismo, y con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la prestación del servicio contratado.

**Cláusula 7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

EL ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia

Pliego de Condiciones Técnicas

de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

## **Cláusula 8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

### **8.1. Coordinación e información técnica.**

**EL ADJUDICATARIO** deberá nombrar un responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación de los servicios que preste **EL ADJUDICATARIO** en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos. **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento, en los periodos de actividad ferial y además deberá estar presente en el recinto cuando FIRA de BARCELONA lo considere oportuno.

### **8.2. Coordinación de necesidades.**

El ADJUDICATARIO aceptará todos los servicios que pueda asumir, con las garantías de calidad exigidas.

En el momento en que el ADJUDICATARIO prevea que el volumen de servicios le pueda provocar una saturación a nivel operativo, deberá comunicarlo de  
Pliego de Condiciones Técnicas

inmediato al contacto de FIRA DE BARCELONA designado por la Organización para que éste pueda encargar a otras empresas la ejecución de tales servicios.

#### **Cláusula 9. CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria comprometiéndose el **ADJUDICATARIO** a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **ADJUDICATARIO**, deberá observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

**FIRA DE BARCELONA** podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio **FIRA DE BARCELONA** pondrá en conocimiento del **ADJUDICATARIO** las mismas debiendo el **ADJUDICATARIO** implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a **FIRA DE BARCELONA** de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

A su vez, **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de auditar periódicamente las instalaciones y equipos del **ADJUDICATARIO**. En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, se definirán conjuntamente las medidas correctoras pertinentes que podrán incluir la renovación del material en caso necesario.

##### **9.1. Control de calidad y planes de auditoria.**

El objetivo básico del Plan de Auditoría es garantizar la calidad en la prestación del servicio. Este objetivo se llevará a cabo mediante:

Pliego de Condiciones Técnicas

- Obtención de indicadores relativos a la calidad del servicio.
- Establecimiento de acciones correctivas y de mejora desarrolladas por el adjudicatario.
- Visitas a las instalaciones del adjudicatario para revisar los stocks y calidades descritos en el listado.

Para la generación de los informes sobre la calidad informada, se contrastarán los informes proporcionados por el adjudicatario con los resultados de auditorías realizadas por FIRA DE BARCELONA.

## **9.2. Alcance.**

De cara a realizar un dimensionamiento correcto de los servicios que permita al adjudicatario el ofrecer los estándares de calidad requeridos, FIRA DE BARCELONA se compromete, en la medida de lo posible y según las características propias del servicio, a proporcionar previsiones de actividad para cada uno de los servicios en base a la experiencia histórica y a eventos puntuales que puedan conocerse con la suficiente antelación.

## **Cláusula 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.**

La empresa adjudicataria proporcionará un interlocutor específico para la gestión de incidencias técnicas.

En caso de sobrevenir cualquier problema técnico (derivado de una incidencia según se describen en la presente cláusula), la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con FIRA DE BARCELONA al objeto de comunicar la incidencia y proceder a dar solución a la misma.

## **Cláusula 11. MEJORAS A LOS PLIEGOS**

En el presente procedimiento no serán admitidas mejoras a los Pliegos.



**Clausula 12.                    INFRACCIONES Y PENALIZACIONES**

Constituirán infracciones al contrato los incumplimientos de los niveles de calidad fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas. El incumplimiento de dichos parámetros conllevará la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- Se considerarán **infracciones leves.**
  - a) Retraso inferior a 1 hora en la entrega del 100% del material solicitado por FIRA DE BARCELONA.
  - b) Retraso de 2 (dos) días hábiles en el envío de presupuesto solicitado.
  - c) Suministro de materiales que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos por FIRA DE BARCELONA (cristalería con manchas de cal, mantelería con manchas o arrugada), etc

La comisión de dicha infracción dará lugar a la imposición de una penalización del 25% del coste del material.

- Se considerarán **infracciones graves:**
  - a) La comisión de tres (3) faltas leves.
  - b) Retraso superior a 1 hora en la entrega del 100% del material solicitado por FIRA DE BARCELONA.
  - c) En caso de entrega de material defectuoso, no proceder a su reposición en el plazo máximo de 2 horas.
  - d) Envío del material correspondiente a un modelo diferente al solicitado; sin que medie comunicación a FIRA DE BARCELONA, y aceptación por parte de ésta.
  - e) No cumplimiento del compromiso de disponibilidad y stock adquirido en el envío del presupuesto.

La comisión de dicha infracción dará lugar a la imposición de una penalización del 50% del coste del material.

- Se considerarán **infracciones muy graves:**

- a) La comisión de dos (2) faltas graves
- b) No proceder al envío de materiales que hayan sido presupuestados a petición de FIRA DE BARCELONA, cuando ello conlleve un riesgo para la correcta celebración del evento/servicio para los cuales hayan sido solicitados.
- c) Incumplimiento del servicio de urgencia (24horas durante los días de montaje y servicio).
- d) Facturar el coste de roturas de forma superior al real.
- e) Facturar roturas inexistentes.
- f) La no disposición del stock de material detallado en listado presentado en el proceso de adjudicación Pliego de Condiciones Técnicas

La comisión de dicha infracción dará lugar a la imposición de una penalización del 100% del coste del material, así como la posibilidad de rescisión del contrato por parte de FIRA DE BARCELONA.

**Cláusula 13. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).**

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el **ANEXO I** del Pliego de Condiciones Administrativas, y especialmente la relativa a los siguientes extremos:

- Estructura empresarial.
  - Organigrama de la empresa: detalle de la estructura que se dedicará a la ejecución de la prestación del servicio
  - Normas de calidad con las que cuente la empresa (ISO, etc).
  - Relación de clientes para los cuales se haya prestado servicio similar al contemplado en el presente pliego de condiciones en los últimos TRES (3) años, especificando:
    - Empresa para la cual se ha prestado el servicio.
    - Volumen de facturación.
- Pliego de Condiciones Técnicas

- Inclusión de los documentos que se consideren oportunos para la evaluación del contenido.

#### **Cláusula 14. CONFIDENCIALIDAD**

Dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego Económico, así como el ANEXO II del Pliego Administrativo, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego Administrativo como ANEXO V y su entrega a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).